

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Dirección Regional de Conciliación Laboral Valle de México Zona Ecatepec

Subdirección de Conflictos Individuales Texcoco

BOLETÍN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TEXCOCO DE MORA Martes 09 de Abril de 2024

En términos de lo dispuesto por los artículos 684-E fracción IX del Capítulo Primero; del Título Trece Bis, Capítulo VII los artículos 739, 739-Ter fracción III de la Ley Federal del Trabajo, este Centro de Conciliación Laboral notifica:

**EXPEDIENTE: NÚMERO: CCLEM/TEX/01330/2024
DIANA MICHEL HUERTA PONCE**

**Y
ABEL CARMONA GONZALEZ Y/O QUIEN RESULTE
RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE
TRABAJO**

NOTIFICA A LA PARTE CITADA (ABEL CARMONA GONZALEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO) AUTO DE FECHA OCHO (08) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE A PETICIÓN DE LA PARTE SOLICITANTE, SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**EXPEDIENTE: NÚMERO: CCLEM/TEX/01152/2024
JOSE LUIS ROBLES ESCALANTE**

**Y
NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO S.A. DE C.V.**

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO S.A. DE C.V. AUTO DE FECHA OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE A PETICIÓN DE LA PARTE SOLICITANTE, SE SEÑALAN LAS ONCE (11:00) HORAS DEL DÍA QUINCE (15) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO

ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**EXPEDIENTE NÚMERO: TEX/01317/2024
C. CARLOS ALFREDO BRAVO HERNANDEZ**

**Y
KURUMAYA S.A DE C.V.**

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA KURUMAYA S.A DE C.V. AUTO DE FECHA OCHO (08) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE A PETICIÓN DE LA PARTE SOLICITANTE, SE SEÑALAN LAS ONCE (11:00) HORAS DEL DÍA DIECISIETE (17) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) , PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**EXPEDIENTE: NÚMERO: CCLEM/TEX/01318/2024
OSCAR HURTADO SÁNCHEZ**

**Y
CONSEJO SE ASISTENCIA AL MICRO
EMPRENDEDOR, DISAA T6, S.A. DE C.V.**

SE NOTIFICA A LAS PARTES ACUERDO DE FECHA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), MEDIANTE EL CUAL SE HACE LA ACLARACIÓN QUE, EN LA ÚLTIMA ACTUACIÓN POR ERROR INVOLUNTARIO, SE ASENTÓ COMO NUEVA FECHA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2024 Y LO CORRECTO ES 15 DE ABRIL DEL AÑO 2024, A LAS 11:00 HORAS LO ANTERIOR, NO IMPLICA REVOCACIÓN DE ACUERDO ALGUNO, POR LO QUE, ESTE ACUERDO SE EMITE PARA EFECTO DE EVITAR POSIBLES NULIDADES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

Los datos personales recabados por este Sujeto Obligado son tratados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y no podrán ser remitidos o proporcionados a terceros, salvo consentimiento expreso de los titulares de los datos.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO

CCLEM
CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Dirección Regional de Conciliación Laboral Valle de México Zona Ecatepec

Subdirección de Conflictos Individuales Texcoco

DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL. LO ANTERIOR,
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HAYA LUGAR, CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 686 DE LA LEY FEDERAL DEL
TRABAJO.

Lic. Iraiz Beatriz Perales Mendoza
Encargada de la Dirección Regional de Conciliación
Valle de México Zona Ecatepec.

Los datos personales recabados por este Sujeto Obligado son tratados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y no podrán ser remitidos o proporcionados a terceros, salvo consentimiento expreso de los titulares de los datos.